



CONVENIO DE COLABORACIÓN
FUNDACIÓN ARTESANIAS DE CHILE
Y
FUNDACION INTEGRA

En Santiago de Chile a **30 de JUNIO de 2010**, entre la **Fundación Artesanías de Chile**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, entre cuyas finalidades se cuenta promover y comercializar las artesanías tradicionales chilenas de artesanos(as) de escasos recursos, RUT N° 65.175.180-2, domiciliada en General Flores N° 150, comuna de Providencia, Santiago, representada por doña **DALIA HAYMANN HABER**, cédula nacional de identidad N° 7.367.013-6, del mismo domicilio, en adelante también "Artesanías", por una parte; y, por la otra, **Fundación INTEGRA**, Rut. N° 70.574.900-0 representada por su Director Ejecutivo, don **SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS**, ambos domiciliados en Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, en adelante también "INTEGRA", se ha acordado el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

- Artesanías, en el marco de su trabajo por la difusión de las artesanías tradicionales y en favor del fomento a la labor de artesanos y artesanas, busca difundir oficios de artesanía tradicional, conjuntamente con la dictación de talleres con maestros artesanos. Artesanías está convencida de que todos estos impulsos son necesarios para situar a la artesanía como parte importante del legado cultural chileno, donde cada oficio permite la comprensión de identidades locales diversas del país y sus idiosincrasias.

- Por su parte, Integra, es una institución que persigue el bienestar y desarrollo integral de niños y niñas de entre tres meses y cinco años de edad, que viven en situación de pobreza o vulnerabilidad social, a través de un programa educativo nacional de excelencia, que reconoce los derechos del niño, respeta la diversidad, promueve valores fundamentales e incorpora a las familias y a la comunidad en los cerca de 900 jardines infantiles y salas cuna gratuitos que mantiene a lo largo de todo el país.

PRIMERO: Objeto del Convenio

Integra y Artesanías acuerdan aunar sus esfuerzos para el desarrollo de un programa denominado "**Talleres con maestros artesanos**", concebido como una muestra dirigida al personal de Jardín Infantil Y salas Cunas y a las familias asociadas a la Fundación Integra, de siete localidades de la VI y VII Región en las cuales se encuentran jardines infantiles de Integra, que posibilite dar a conocer un oficio artesanal específico y relacionado con la cultura de la localidad, permitiendo además, a través de actividades programadas, promover nuevos vínculos y fortalecer las relaciones familiares al abrirse como comunidad a dinámicas creativas y culturales y dar a conocer las expresiones de artesanía tradicional chilena, desde una experiencia lúdica y participativa.

El desarrollo de estos talleres será efectuado entre los meses de julio y agosto del año en curso.



SEGUNDO: **Contenido de los Talleres con Maestros Artesanos**

Los objetivos generales de **Talleres con maestros artesanos** son los siguientes:

- **Acercar el mundo de la artesanía** y toda su riqueza cultural a una comunidad específica estimulando una interlocución entre dos realidades que, en ocasiones, están en escaso contacto.
- **Valorar y difundir la producción cultural nacional** a través de oficios artesanales tradicionales explicitando su historia, contexto geográfico, social y cultural, procesos productivos, técnicas y materialidad, principales producciones culturales y sus cultores.
- **Educar y sensibilizar** a una comunidad escolar específica, para suscitar un mayor nivel de conciencia en torno al tema de la artesanía tradicional vista como patrimonio.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Generar una instancia de aprendizaje en la que puedan fortalecer los vínculos que existen entre madre y educadora.
- Potenciar capacidades y destrezas a través de la elaboración de una pieza artesanal: Destreza motriz, de concentración, creativas y estéticas, sentido de las proporciones, trabajo en grupo, seguimiento de instrucciones, encuentro con pares.
- Generar un espacio de intercambio de experiencia y de distensión después de la catástrofe del terremoto del 27 de febrero pasado.

TERCERO: **Contenido de los talleres**

Mediante el presente convenio, Fundación Artesanías de Chile se compromete a ejecutar en los jardines de Integra que se indican en documento adjunto, los "**Talleres con Maestros Artesanos**" que consisten en las actividades que se indican a continuación, las que serán de carácter itinerante:

- a. Un "Espacio de Creación artesanal" donde según el programa definido por Artesanías, se desarrollarán talleres diarios dirigidos por un maestro artesano.
- b. En la experiencia del taller, el artesano da a conocer su oficio a través de una enseñanza directa a las personas que participan de él elaborando una pequeña pieza de artesanía. De este modo, se logra una sensibilización al oficio y al valor del objeto artesanal.
- c. Se considera la realización de 1 taller diario para 40 personas máximo de acuerdo a la programación que se adjunta en documento anexo al presente convenio.
- d. Las actividades contarán con un monitor y un artesano. Tanto el monitor como el artesano deben estar capacitados para aplicar una metodología de trabajo coherente con los objetivos y los intereses de los participantes.
- e. Cada taller contará con los implementos y herramientas que utilizan normalmente los artesanos para trabajar.



CUARTO: Compromisos de la Fundación Artesanías de Chile:

- En materia de coordinación:

- a) Programar los talleres: planificación de fechas y horarios, de acuerdo a disponibilidad que Integra informare;
- b) Definir la temática del taller: definir el o los oficios a enseñar, previa consulta a Integra;
- c) Decidir los maestros artesanos idóneos para llevar este proyecto a cabo;
- d) Establecer contacto con los artesanos;
- e) Definir metodología del taller y pieza artesanal a trabajar;
- f) Estructurar el taller en vivo con artesanos;
- g) Cotizar materiales;
- h) Comprar materiales;
- i) Preparar los materiales;
- j) Contactar el coordinador que hará de contraparte;
- k) Apoyar en el taller piloto con una directora de área y supervisora de Artesanías;

- En materia de realización de cada actividad:

- a) selección de los equipos profesionales,
- b) desarrollo del material fotográfico;
- c) diseño y producción del material educativo;
- d) iniciación del taller, presentación del artesano y coordinador;
- e) explicación del objeto del taller;
- f) trabajo con los participantes del taller;
- g) creación de piezas artesanales con dichos participantes;
- h) solicitud de datos para fichas estadísticas de Artesanías;
- i) cierre del taller con los agradecimientos del caso.

QUINTO: Costos y Gastos

Los costos y gastos de la actividad objeto del presente convenio, asociados a los honorarios, viático y traslado de los artesanos, así como la compra de los materiales necesarios para los talleres, serán de cargo de Integra. A fin de cubrir dichos costos y gastos, Integra entregará a la Fundación Artesanías de Chile la suma de única y total de \$ **810.217 (ochocientos diez mil doscientos diez y siete pesos)**, en una sola cuota, a la firma del presente convenio. El debido uso de estos fondos será rendido por Artesanías según se indica más adelante.

En caso que los costos y gastos antes mencionados excedieren la suma indicada, este exceso será de cargo de Fundación Artesanías de Chile y Fundación Integra, las dos por partes iguales. Se deja expresamente establecido que el límite máximo de gastos por lo cual responderá Fundación Integra estará constituido por el 10% del monto que Fundación Integra entregará a Fundación Artesanías de Chile.

SEXTO: Informe

Fundación Artesanías de Chile emitirá a Fundación Integra un Informe Final de la ejecución del presente proyecto, incluyendo los costos y gastos incurridos, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la realización del último taller.



M.

[Handwritten signature]



SEPTIMO: Plazos

El programa "Talleres con maestros artesanos" será exhibido en las siete localidades de acuerdo a un calendario que se señala en el documento anexo al presente convenio.

OCTAVO: Comunicación

Los comunicados de prensa y/o difusión de las actividades descritas en el presente convenio, deberá ser trabajado en conjunto por las partes y contar con la autorización expresa y previa de ambas.

NOVENO: Información

Fundación Artesanías de Chile autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar la información relacionada con el convenio que por este acto se celebra, conforme a lo establecido en la letra e) del Art. 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

DECIMO: Jurisdicción

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

En señal de aceptación firman el presente convenio en 2 ejemplares originales.

FUNDACIÓN ARTESANÍAS
DE CHILE
69.175.180-2

DALIA HAYMANN HABER
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN ARTESANIAS DE CHILE


DIRECCIÓN
EJECUTIVA
SERGIO DOMINGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA


JURIDICO

